

Petición de Acceso a Internet y Herramientas Tecnológicas

(Para exigir que las instituciones cumplan con la dotación de salas de sistemas o conectividad para los estudiantes).

DIRIGIDO A: [Nombre del Rector(a) / Consejo Directivo o Secretaría de Educación de (Ciudad/Departamento)] **ASUNTO:** Derecho de Petición – Garantía de acceso a conectividad y herramientas tecnológicas educativas.

CIUDAD Y FECHA: [Ej: Bogotá D.C., 9 de febrero de 2026]

I. IDENTIFICACIÓN

Yo, **[Nombre del Solicitante]**, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, [actuando en representación de mi hijo(a) menor de edad / en calidad de representante de los padres de familia / como personero estudiantil], en ejercicio del derecho consagrado en el **Artículo 23 de la Constitución Política**, presento la siguiente solicitud:

II. HECHOS

1. Que los estudiantes de la institución [Nombre del Colegio] presentan dificultades para cumplir con sus deberes académicos debido a [describir el problema: ej. la sala de sistemas está fuera de servicio, el colegio no cuenta con internet, o los equipos están obsoletos/dañados].
2. Que en la actualidad, el desarrollo del currículo escolar exige el uso de herramientas digitales para la investigación, consulta y formación técnica.
3. Que la falta de estas herramientas genera una **desigualdad educativa** frente a otros estudiantes que sí cuentan con acceso a la tecnología.

III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Esta petición se apoya en el marco legal que reconoce la tecnología como parte integral del derecho a la educación:

- **Constitución Política (Art. 67):** La educación debe ser de calidad y debe preparar al ciudadano para el acceso al conocimiento y a la técnica.

- **Ley 1341 de 2009 (Ley de TIC):** Establece el acceso a las tecnologías de la información como un servicio público y un derecho que el Estado debe promover para el cierre de brechas sociales.
- **Sentencia T-239 de 2018 (Corte Constitucional):** La Corte ha señalado que el Estado debe garantizar la disponibilidad y el acceso a las tecnologías para asegurar que la educación sea inclusiva y equitativa.
- **Ley 2108 de 2021:** Declaró el acceso a internet como un **Servicio Público Esencial y Universal** en Colombia, lo que obliga al Estado a garantizar su prestación eficiente y continua, especialmente en el ámbito educativo.

IV. PETICIÓN

1. **SOLICITO** que se informe de manera detallada cuál es el plan de mantenimiento, dotación o actualización de las herramientas tecnológicas (computadores, tablets, conectividad) de la institución.
2. **SOLICITO** que se realicen las gestiones necesarias ante la Secretaría de Educación para garantizar que el servicio de internet en la institución sea funcional y de banda ancha suficiente para la población estudiantil.
3. **SOLICITO** que se garantice el acceso a la sala de sistemas o recursos digitales en horarios que permitan el refuerzo escolar de los estudiantes que no cuentan con estos medios en sus hogares.

V. NOTIFICACIONES

Recibiré respuesta en: **Dirección:** [Tu dirección] **Teléfono:** [Tu número] **Correo electrónico:** [Tu Email]

Atentamente,

(Firma) [Nombre Completo] C.C.: [Número]

Nota:

- **El enfoque:** Si el problema es en un colegio rural, es vital mencionar la **Ley de Conectividad Rural**.
- **Uso estratégico:** Este modelo no solo sirve para padres individuales, sino que es muy potente cuando lo firma el **Consejo de Padres** o el **Personero Estudiantil**, pues le da un carácter de interés colectivo.
- **Enlaces de Interés:**

[Ley 2108 de 2021 - Internet como Servicio Público Esencial](#)

[Plan Nacional de Conectividad Rural \(MinTIC\)](#)

